

**ADENDA No.1**  
**CONVOCATORIA No. 121**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE ADELANTE EL ESTUDIO DE**  
**CONSTRUCCIÓN DE ARQUETIPOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA**  
**DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJA ESCALA**

30 de agosto de 2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 Adendas de los términos de referencia de la presenta convocatoria, que establece que “**EL PROGRAMA**”, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de los términos de referencia. Asimismo, todas las adendas que se generen se publicarán en la página web del PROGRAMA en la sección de Convocatorias ([www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co)) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

En atención a lo anterior, a través de la presenta Adenda No. 1, se modifican los términos de referencia en el numeral **5.6 Propuesta económica**, con el fin de ajustar el valor tope de la propuesta inicialmente establecido en \$429.438.678 IVA incluido, de manera tal que se indica que en ningún caso podrá exceder \$429.000.000 IVA incluido.

Por lo anterior, el numeral **5.6 Propuesta económica** de los Términos de Referencia quedará ajustado como se relaciona a continuación:

**“ 5.6. Propuesta económica**

*Dentro de la propuesta económica, EL PROPONENTE deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$429.000.000) IVA incluido. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 7.*

*En la propuesta, EL PROPONENTE deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si EL PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, EL BANCO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta EL PROPONENTE.*

*Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.*

*El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.*

*EL PROGRAMA no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.*

*Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le*

*permitirá ajustar sus precios.*

*EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y, en caso de error, se le solicitará las respectivas aclaraciones al PROPONENTE de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7 de la presente invitación.*

*Si EL PROPONENTE no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:*

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.*
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.*

*Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.”*